



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00132-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8

EJECUTADO: DARIO JOSUE HENRIQUEZ GNECCO CC 84.088.350

Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito presentado por la apodera del ejecutado, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago aprobado el día 19 de febrero de 2024 dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, que cursa en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. PONGASE en conocimiento a la parte ejecutante la solicitud de levantamiento de la medida cautelar elevada por la parte ejecutada y el acuerdo de pago aprobado el día 19 de febrero de 2024 dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante que cursa en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.
2. CONCÉDASE a la parte ejecutante el término de 10 días, a partir de la notificación de la presente providencia, para que si a bien lo tiene haga un pronunciamiento sobre la solicitud mencionada en el numeral anterior.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderada del ejecutado a la doctora ELIANA MARCELA SIERRA DONADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.448.474 y Licencia Temporal No. 33.231, del C.S. de la J.
4. VENCIDO otorgado en el numeral 2° de la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d956e6931c72bf3f5cac4b3c8706ff9b3a245c15b944fcb2f9335b2761402e**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>